



NOTA INFORMATIVA

Principales puntos de la próxima Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo.

1) El **objeto** de las ayudas es financiar la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento, coparticipados por centros educativos, empresas y entidades.

2) **Ámbito de la convocatoria:** Las ayudas están destinadas a **centros españoles** sostenidos con **fondos públicos** que impartan Formación Profesional del Sistema Educativo, y a **empresas o entidades** que presenten apoyo a estos centros de Formación Profesional en el proyecto y en cuya actuación dichas empresas no podrán tener ánimo de lucro.

Para participar en esta convocatoria, los centros, empresas y entidades deberán presentar un **proyecto de cooperación** en el que se establecerán las obligaciones y funciones de cada uno de los participantes.

Deberán formar parte del proyecto:

-Un **mínimo de dos centros educativos** de comunidades autónomas, ciudades autónomas o centros educativos españoles en el exterior diferentes, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo.

-**Al menos una empresa o entidad.**

-El número **máximo** de participantes no podrá exceder de **5**, debiendo cumplirse los mínimos establecidos en los puntos anteriores de esta base.

3) Los proyectos versarán sobre una o varias de las siguientes **líneas temáticas:**

a. **Innovación** tecnológica, medioambiental, de procesos de producción o de prestación de servicios. Transferencia de conocimiento entre centros que imparten Formación Profesional del Sistema Educativo y empresas o entidades, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de I+D+i, a nivel nacional, autonómico o local.

b. Proyectos que incluyan **competencias profesionales emergentes**, tales como las relacionadas con la Industria 4.0, la Economía Circular, el desarrollo de redes de comunicación 5G, entre otras.



- c. Proyectos que incentiven el **acceso de la mujer** a los perfiles de Formación Profesional relacionados directa o indirectamente con **profesiones STEAM** (ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas y creatividad).
 - d. **Fomento de experiencias para la creación de empresas (incubadoras de empresas)**, o que estimulen los valores emprendedores en las personas, aportando el marco, las normas, el soporte y el acompañamiento necesarios.
 - e. **Innovación metodológica** que fomente el trabajo por proyectos intermodulares, y/o con atención especial a la incorporación de competencias transversales, colaboración interdepartamental y otras innovaciones pedagógicas aplicadas a la Formación Profesional, incluyendo la adaptación técnica y estructural de espacios educativos a las nuevas metodologías desarrolladas.
- 4) **Dotación económica:** La **cantidad máxima** del proyecto resultará de multiplicar **100.000 € por el número de centros, entidades y empresas participantes**. En el proyecto deberá figurar el reparto de gastos presupuestado por cada uno de los componentes del grupo en función de la distribución de tareas que realicen, no pudiendo superar cada uno de los integrantes del proyecto la cantidad máxima de 100.000 €.

Esta ayuda se destinará a financiar los gastos derivados del proyecto cuya tipología y condiciones para su contratación o imputación se recogen en el Anexo VI. Los gastos generados a las empresas y entidades participantes deberán considerarse a precio de coste real, sin posibilidad de lucro por ningún concepto en las actividades desarrolladas en base a la subvención recibida.

Las ayudas económicas reguladas en esta norma son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia, no supere el costo de la actividad subvencionada.

- 5) **Candidaturas:** Los proyectos, programas y actividades serán **presentados** por el **coordinador correspondiente**. Un mismo centro podrá participar en distintos proyectos siempre que los objetivos de cada uno de los proyectos y los participantes de los mismos sean diferentes.
- 6) **Requisitos:** El proyecto presentado a esta convocatoria será elaborado por un **equipo** de profesores, alumnos y profesionales pertenecientes a los centros, empresas e instituciones.

Las empresas o entidades participantes en el proyecto deberán presentar su **compromiso formal de participación**, firmado por el representante legal correspondiente.

Los proyectos deberán contemplar las medidas a tomar para su inclusión en la organización y funcionamiento de los centros, con objeto de garantizar su incorporación a las experiencias de aprendizaje del alumnado y a la mejora y avance de los propios centros.



Los proyectos deberán **especificar**, entre otros, por cada centro educativo y por cada una de las entidades constituyentes de la red, los objetivos, las actividades a desarrollar, la distribución temporal, los medios y recursos necesarios, así como un presupuesto detallado.

Uno de los centros docentes participante asumirá las funciones de coordinación del proyecto, con el fin de asegurar el contacto y la comunicación regular entre ellos, promover una colaboración eficaz y facilitar la distribución y realización del trabajo en equipo. Para ello, se designará a un **coordinador del proyecto**.

El coordinador del proyecto presentará **una única solicitud**, en formato electrónico, de acuerdo al procedimiento que se establece en el punto 8, en nombre de todos los miembros que participen en la convocatoria. El contenido de dicha solicitud será accesible exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional. No obstante, a efectos informativos, los contenidos de dicha solicitud figuran como Anexo I de esta Resolución.

En cada centro educativo, empresa o institución participante existirá un interlocutor o responsable, cuyos datos figuran en el impreso de solicitud formalizado por el coordinador. En los centros educativos de Formación Profesional este interlocutor será un profesor o profesora.

- 7) **Duración del proyecto**: La duración de cada proyecto será variable en función de sus características. En cualquier caso, el proyecto estará **finalizado antes del 31 de marzo de 2020**.
- 8) **Solicitud y plazo de presentación de la documentación**: Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se formalizarán de **forma electrónica**, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el contenido que figura en el modelo que se incluye en el Anexo I. Sólo se podrá cumplimentar la solicitud a través de la aplicación específica abierta en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, según las especificaciones técnicas que se indiquen al respecto. La dirección de acceso es: **<https://sede.educacion.gob.es>**.

Además de la solicitud de inscripción, el centro proponente deberá adjuntar, debidamente cumplimentado, el Anexo II, en el que se toma conocimiento de los requisitos y documentación justificativa de los mismos necesaria para la obtención de ayuda, y se adquiere el compromiso de presentar dicha documentación en el formato que se determine por el órgano convocante, y en un plazo no superior a **4 días naturales, tras la comunicación formal de la concesión de la ayuda**, que se realizará a través de medios electrónicos. En caso de que alguno de los centros o entidades adjudicatarias de ayuda, y que forman parte del proyecto, **no pudieran presentar la documentación en el plazo establecido, el proyecto en su conjunto decaerá en el derecho a la subvención**, siendo adjudicadas las cuantías que correspondan al primer proyecto que figura en la lista de reserva. El Anexo II estará accesible exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Documentación que se ha de presentar junto con la solicitud, y que será la única tenida en cuenta a efectos de baremación:



- a) **Documento resumen**, que figura como Anexo IV, en el que se resumen los aspectos objeto de valoración. En cada uno de los apartados de dicho Anexo se incluirá un breve resumen de los aspectos susceptibles de puntuar. Dicho resumen atenderá fielmente a los contenidos de la memoria del proyecto a la que se refiere el punto 4 de esta base. El Anexo IV estará accesible exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- b) **Memoria de proyecto, de no más de 20 folios**, con la descripción detallada del proyecto, de acuerdo al modelo recogido en el Anexo V. El documento se generará en formato PDF, firmado electrónicamente, y se cargará a través de la plataforma generada en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En el caso de que la solicitud adoleciera de la falta de alguno de los datos que se explicitan como obligatorios, o que no se incluyera el Anexo II, de conocimiento y compromiso de aportar la documentación justificativa en caso de resultar adjudicatario, se considerará la solicitud **excluida y no subsanable**.

Las **condiciones y documentación justificativa exigibles** en el caso de resultar adjudicatario serán los recogidos como Anexo III. Estos documentos habrán de presentarse en formato electrónico y en su caso, firmados digitalmente en el plazo de **4 días a contar desde la comunicación formal por medios electrónicos de la concesión**.

- 9) **Criterios para la concesión de las ayudas**: Para la valoración de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes "**Criterios de baremación de los proyectos**":
1. Valoración de **aspectos organizativos del proyecto**:
 - a. Plan de colaboración entre centros, empresas y entidades en el que se especifiquen:
 - i. Las funciones, acciones y responsabilidades asumidas por cada integrante del proyecto. Hasta un máximo de 5 puntos.
 - ii. Valor añadido que cada uno de los participantes aporta al proyecto. Hasta un máximo de 5 puntos.
 - b. Plan de difusión de los resultados y logros, tanto a nivel local como autonómico y nacional. Hasta un máximo de 5 puntos.
 2. Valoración del **contenido del proyecto**:
 - a. Adecuación de los proyectos a los objetivos consignados en la base tercera de esta convocatoria. Hasta un máximo de 15 puntos.
 - b. Aplicación de medidas de accesibilidad universal y promoción de la igualdad y no discriminación. Hasta un máximo de 5 puntos.
 - c. Incorporación de metodologías de trabajo por proyectos que trasciendan la organización habitual de los módulos profesiones o que impliquen acciones formativas transmodulares con profesores de distintos módulos profesionales y/o de distintos departamentos didácticos. Hasta un máximo de 20 puntos.
 - d. Transferibilidad del proyecto a otras acciones educativas y formativas, del mismo ámbito productivo o de ámbitos diferentes. Hasta un máximo de 5 puntos.
 - e. Incorporación de metodologías que desarrollen las competencias transversales del alumnado. Hasta un máximo de 15 puntos.



- f. Innovación centrada en los ámbitos de Industria 4.0, Economía Circular y Comunicación 5G. Hasta un máximo de 20 puntos.
- g. Plan de evaluación y seguimiento del proyecto. Hasta un máximo de 5 puntos.

10) **Pagos económicos:** Para el cobro de las ayudas, los centros o instituciones que reciban directamente la dotación económica deberán encontrarse **al corriente de sus obligaciones** tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, estar exentos de las mismas. En un **plazo no superior a 4 días naturales tras la comunicación formal de la concesión de la ayuda, deberán aportar los siguientes documentos, establecidos en el punto 8 de esta convocatoria:**

- a. Copia compulsada, por cada uno de los centros participantes, de la **autorización de la Administración educativa correspondiente.**
- b. Original o copia compulsada del **compromiso formal de las entidades y empresas participantes** en esta convocatoria en el que se exprese la finalidad y cuantía de la ayuda solicitada.
- c. **Certificaciones administrativas** expedidas por los órganos competentes de la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria** y de la **Tesorería de la Seguridad Social** acreditativas de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d. La **certificación acreditativa de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, podrá ser sustituida por un certificado telemático, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las certificaciones telemáticas, así como la utilización de los medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. Los interesados que elijan esta opción deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo VII por el que prestarán su consentimiento para que el certificado telemático correspondiente sea requerido por la Dirección General de Formación Profesional a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- e. Original o copia compulsada de alta en el **Impuesto por Actividades Económicas**, referida al ejercicio corriente, o el último recibo justificativo del pago del citado impuesto. No obstante, si el solicitante se encuentra exento de dicho impuesto deberá aportar una declaración responsable, especificando el supuesto legal de exención.
- f. **Declaración responsable** del representante de cada uno de los centros, empresas o entidades de que cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora según se recoge en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la ayuda económica para los proyectos tendrá el **carácter de anticipado.**

La dotación económica correspondiente se efectuará mediante **transferencia bancaria** a una cuenta abierta para los ingresos y pagos de la ayuda concedida,



en relación con la cual la Dirección General de Formación Profesional podrá requerir la información, que en su caso, precise. A tal efecto el centro o la entidad titular que figura como solicitante de la ayuda, deberá tener dada de alta una cuenta bancaria con su nombre en el tesoro público.

11) **Obligaciones de los beneficiarios de ayudas:** Los centros o instituciones seleccionadas estarán obligados a:

a) **Gestionar y realizar de forma directa** el proyecto para el que solicita la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de **control financiero** que correspondan y a las **comprobaciones** que la Dirección General de Formación Profesional pueda efectuar.

c) **Justificar la correcta inversión de la ayuda**, enviando la documentación justificativa a la Dirección General de Formación Profesional, con copia, en su caso, a la Administración educativa correspondiente, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los documentos justificativos requeridos serán los consignados en el Anexo VII, si bien el órgano gestor de las ayudas se reserva el derecho de solicitar cualquier otro de carácter probatorio que juzgue oportuno, a fin de constatar el adecuado fin de la inversión recibida.

d) **Comunicar la obtención de otras ayudas económicas**, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, así como su importe y la aplicación de tales fondos al proyecto subvencionado.

e) **Hacer referencia a la ayuda recibida del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la difusión o publicación** (de cualquier tipo o por cualquier medio) de la actividad desarrollada, indicando expresamente que el contenido difundido o publicado compromete exclusivamente a los autores. Asimismo, esta referencia deberá contemplarse en aquellas instalaciones que hayan sido sometidas a un proceso de adecuación como resultado de este proyecto.

f) Hacer referencia a la cofinanciación por el **Fondo Social Europeo** cumpliendo con la normativa que, en materia de Información y comunicación señala el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: presencia del emblema de la Unión Europea y referencia a la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, así como la leyenda "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro", en todos los materiales publicitarios destinados al público en general y mención expresa de la cofinanciación a cargo del FSE en todos los documentos necesarios para la ejecución de una operación.

g) **Cumplir con la normativa vigente** en la Administración educativa de la que dependen en relación a las actividades del proyecto, especialmente en materia de indemnizaciones por razón del servicio.

Cualquier alteración de las condiciones contempladas para la adjudicación de estas ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, cambio de centros en la agrupación u otras similares), como también la renuncia a la ayuda, deberá ser **comunicada a la Dirección General de**



Formación Profesional y a la Administración educativa correspondiente y supondrá la modificación consecuente de la concesión, que en ningún caso supondrá el aumento de la cantidad de la ayuda.

12) **Seguimiento y evaluación de los proyectos:** A lo largo del desarrollo del proyecto los participantes deberán:

1. Mantener una comunicación fluida y cotidiana entre todos ellos.
2. Desarrollar actividades comunes presenciales, como visitas o intercambios, con el fin de facilitar y mantener el contacto entre los participantes y conocer su entorno productivo y cultural.
3. A la finalización del proyecto, se presentarán los productos o resultados obtenidos junto con una memoria técnica final de acuerdo con el Anexo VI.
4. El seguimiento de los proyectos seleccionados correrá a cargo de la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en colaboración con las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.

Para efectuar el seguimiento, dicha Dirección General podrá contar con el asesoramiento de un equipo técnico, nombrado por la Directora General de Formación Profesional. Este equipo técnico, podrá solicitar informes adicionales si lo considera oportuno, así como realizar visitas a los centros o instituciones participantes.

13) **Plazo y forma de la justificación:** La justificación de las ayudas se realizará dentro del **mes siguiente al término de la actividad** y será presentada en la Plataforma habilitada al efecto, de acuerdo con las Instrucciones de justificación económica y técnica de la Dirección General de Formación Profesional.

El **expediente justificativo**, estará integrado por los siguientes documentos:

a) **Declaración de la persona responsable del centro o entidad** en la que conste que ha sido cumplida la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) **Memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- La totalidad de los originales o copias compulsadas de las nóminas y facturas acreditativas de la utilización de la ayuda.
- Un detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y su procedencia.
- Cuando los justificantes de gastos incluyan gastos generales, deberá especificarse el porcentaje que significa la actividad subvencionada en relación con la totalidad de las acciones que realice el centro o la entidad.

14) **Difusión y promoción:** Durante el desarrollo del proyecto, y al finalizar el mismo, se expondrán los trabajos y actividades realizados en los distintos centros participantes.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL

El Ministerio de Educación y Formación Profesional en colaboración con las comunidades autónomas realizará todas las acciones pertinentes para la difusión de los proyectos seleccionados a través de publicaciones y jornadas.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional incorporará los proyectos, programas y actividades a su portal «TODOFP» para su difusión.



ANEXO I: Modelo de solicitud de participación. Este modelo será accesible exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

<https://sede.educacion.gob.es>.

Denominación del Proyecto

Datos del centro educativo que presenta el proyecto

Nombre del centro:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

Comunidad/ciudad
Autónoma:

Teléfono:

FAX.

Correo electrónico:

Persona de contacto:

Datos de los centros, empresas y entidades participantes (máximo 4)

Nombre del centro o empresa:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

Comunidad/ciudad
Autónoma:

Teléfono:

FAX.

Correo electrónico:

Persona de contacto:

Nombre del centro o empresa:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

Comunidad/ciudad
Autónoma:

Teléfono:

FAX.

Correo electrónico:

Persona de contacto:

Nombre del centro o empresa:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

Comunidad/ciudad
Autónoma:

Teléfono:

FAX.

Correo electrónico:

Persona de contacto:

Nombre del centro o empresa:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

Comunidad/ciudad
Autónoma:

Teléfono:

FAX.

Correo electrónico:

Persona de contacto:



Datos en relación con la tipología del proyecto

Marque las casillas que correspondan e indique el número aproximado de personas

En cuanto a los participantes:

<input type="checkbox"/>	→ Profesores:	Número aproximado <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	→ Alumnos:	
<input type="checkbox"/>	→ Personal de Administración Servicios:	
<input type="checkbox"/>	→ Personal de empresas y entidades:	
<input type="checkbox"/>	→ Otro tipo de personal	

En cuanto a los participantes:

Marque las casillas que correspondan

<input type="checkbox"/>	→ Innovación tecnológica, medioambiental, de procesos de producción o de prestación de servicios. Transferencia de conocimiento entre centros que imparten formación profesional del sistema educativo y empresas o entidades, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de <u>I+D+i</u> , a nivel nacional, autonómico o local.
<input type="checkbox"/>	→ Proyectos que incluyan competencias profesionales emergentes, tales como las relacionadas con la Industria 4.0, la Economía Circular, el desarrollo de redes de comunicación 5G, entre otras.
<input type="checkbox"/>	→ Proyectos que incentiven el acceso de la mujer a los perfiles de formación profesional relacionados directa o indirectamente con profesiones STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas y creatividad).
<input type="checkbox"/>	→ Fomento de experiencias para la creación de empresas, o que estimulen los valores emprendedores en las personas, aportando el marco, las normas, el soporte y el acompañamiento necesarios.
<input type="checkbox"/>	→ Innovación metodológica que fomente el trabajo por proyectos <u>intermodulares</u> , y/o con atención especial a la incorporación de competencias transversales, colaboración interdepartamental y otras innovaciones pedagógicas aplicadas a la Formación Profesional, incluyendo la adaptación técnica y estructural de espacios educativos a las nuevas metodologías desarrolladas.



Declaración y firma de la solicitud

D./D^a. _____ en nombre y representación de la candidatura a los proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la Formación Profesional del sistema Educativo, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional****, denominada

declara que dicha candidatura cumple los requisitos en al Resolución de convocatoria y, mediante la firma del presente documento formaliza la solicitud de ayuda en la cuantía y para el desarrollo del proyecto cuyos datos técnicos figuran en la memoria que se adjunta y en los preceptivos documentos anexos.

En _____, a _____, de _____ de 2018

Fdo.:

Documentos que se adjuntan:

Marque los casillas que corresponden

- Anexo I - Solicitud
- Anexo II – Toma de conocimiento de la documentación requerida
- Anexo IV – Documento resumen de aspectos susceptibles de valoración
- Anexo V - Memoria

Sr. Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional
Ministerio de Educación y Formación Profesional



ANEXO II: Modelo de toma de conocimiento de requisitos y documentación justificativa. Este modelo será accesible exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://sede.educacion.gob.es>.

Toma de conocimiento de los requisitos y documentación justificativa para percibir las ayudas:

D./D^{ña}. _____ en nombre y representación de la candidatura a los proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la Formación Profesional del sistema Educativo, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional****, denominada

DECLARA que:

- CONOCE que para hacerse acreedor a la ayuda solicitada, todos y cada uno de los beneficiarios del proyecto, deberán presentar al Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el plazo que por el órgano convocante se especifique, la documentación recogida en el Anexo III de la Resolución de convocatoria.
- CONOCE y ADMITE que, en el caso de que alguno de los centros o entidades adjudicatarias de ayuda, y que forman parte del proyecto, no pudieran presentar la documentación en el plazo establecido, el proyecto en su conjunto, decaerá en el derecho a la subvención solicitada, siendo adjudicadas las cuantías que correspondan al primer proyecto que figure en la lista de reserva.

Y para que así conste, firma la presente,

en _____, a _____, de _____ de 2018

Fdo.:



ANEXO III: Condiciones y documentación justificativa exigibles en caso de resultar adjudicatario.

1. Copia compulsada, por cada uno de los centros participantes, de la autorización de la Administración educativa correspondiente.
2. Original o copia compulsada del compromiso formal de las entidades y empresas participantes en esta convocatoria en el que se exprese la finalidad y cuantía de la ayuda solicitada.
3. Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativas de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. La certificación acreditativa de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, podrá ser sustituida por un certificado telemático, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las certificaciones telemáticas, así como la utilización de los medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. Los interesados que elijan esta opción deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo VII por el que prestarán su consentimiento para que el certificado telemático correspondiente sea requerido por la Dirección General de Formación Profesional a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
5. Original o copia compulsada de alta en el impuesto por actividades económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo justificativo del pago del citado impuesto. No obstante, si el solicitante se encuentra exento de dicho impuesto deberá aportar una declaración responsable, especificando el supuesto legal de exención.
6. Declaración responsable del representante de cada uno de los centros, empresas o entidades de que cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora según se recoge en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



ANEXO IV: Criterios de baremación de los proyectos.

Anexo IV

Aspectos objeto de valoración

En los siguientes cuadros se le solicita una descripción somera de los distintos aspectos susceptibles de baremar en el proyecto. Las descripciones habrán de ser suficientemente precisas y centrarse, exclusivamente, en los aspectos más destacables.

Valoración de aspectos organizativos del proyecto:

Describa los aspectos más destacables del plan de colaboración entre centros, empresas y entidades en el que se especifiquen:	Máximo de puntos
<p data-bbox="513 949 1315 985">Las funciones, acciones y responsabilidades asumidas por cada integrante del proyecto.</p> <div data-bbox="507 999 1321 1218" style="border: 1px solid green; height: 100px;"></div>	5
<p data-bbox="513 1240 1315 1272">Valor añadido que cada uno de los participantes aporta al proyecto.</p> <div data-bbox="507 1303 1321 1527" style="border: 1px solid green; height: 100px;"></div>	5
<p data-bbox="258 1572 1315 1621">Describa los aspectos más destacables del Plan de difusión de los resultados y logros, tanto a nivel local como autonómico y nacional.</p> <div data-bbox="252 1639 1321 1854" style="border: 1px solid green; height: 100px;"></div>	5



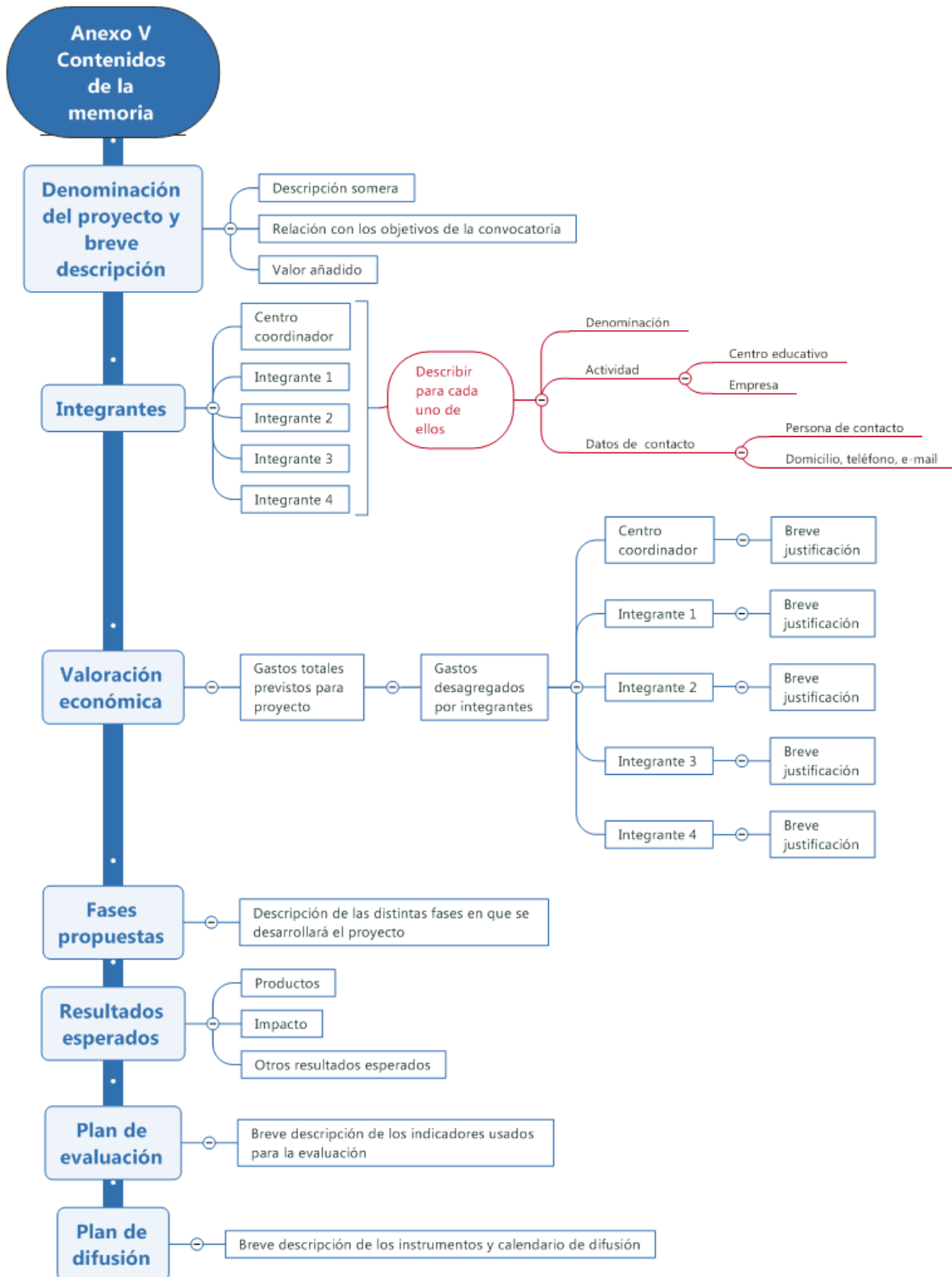
Anexo IV

Aspectos objeto de valoración

Valoración del contenido del proyecto:	Máximo de puntos
Explique de que manera se adecúa el proyecto presentado a los objetivos consignados en la base tercera de esta convocatoria	15
Explique qué medidas de accesibilidad universal y promoción de la igualdad y no discriminación se incluyen en el proyecto.	5
Describa, en su caso, si e han incorporado metodologías de trabajo por proyectos que trasciendan la organización habitual de los módulos profesiones o que impliquen acciones formativas <u>transmodulares</u> con profesores de distintos módulos profesionales y/o de distintos departamentos didácticos.	20
Identifique aquellos aspectos que permitan la transferibilidad del proyecto a otras acciones educativas y formativas, del mismo ámbito productivo o de ámbitos diferentes.	5
Describa, en su caso, si se han incorporado metodologías que desarrollen las competencias transversales del alumnado.	15
Describa, si procede, las medidas de innovación que se incluyen, y que estén centradas en los ámbitos de Industria 4.0, Economía Circular y Comunicación 5G.	20
Explique cómo se ha formula el plan de evaluación y seguimiento del proyecto.	5

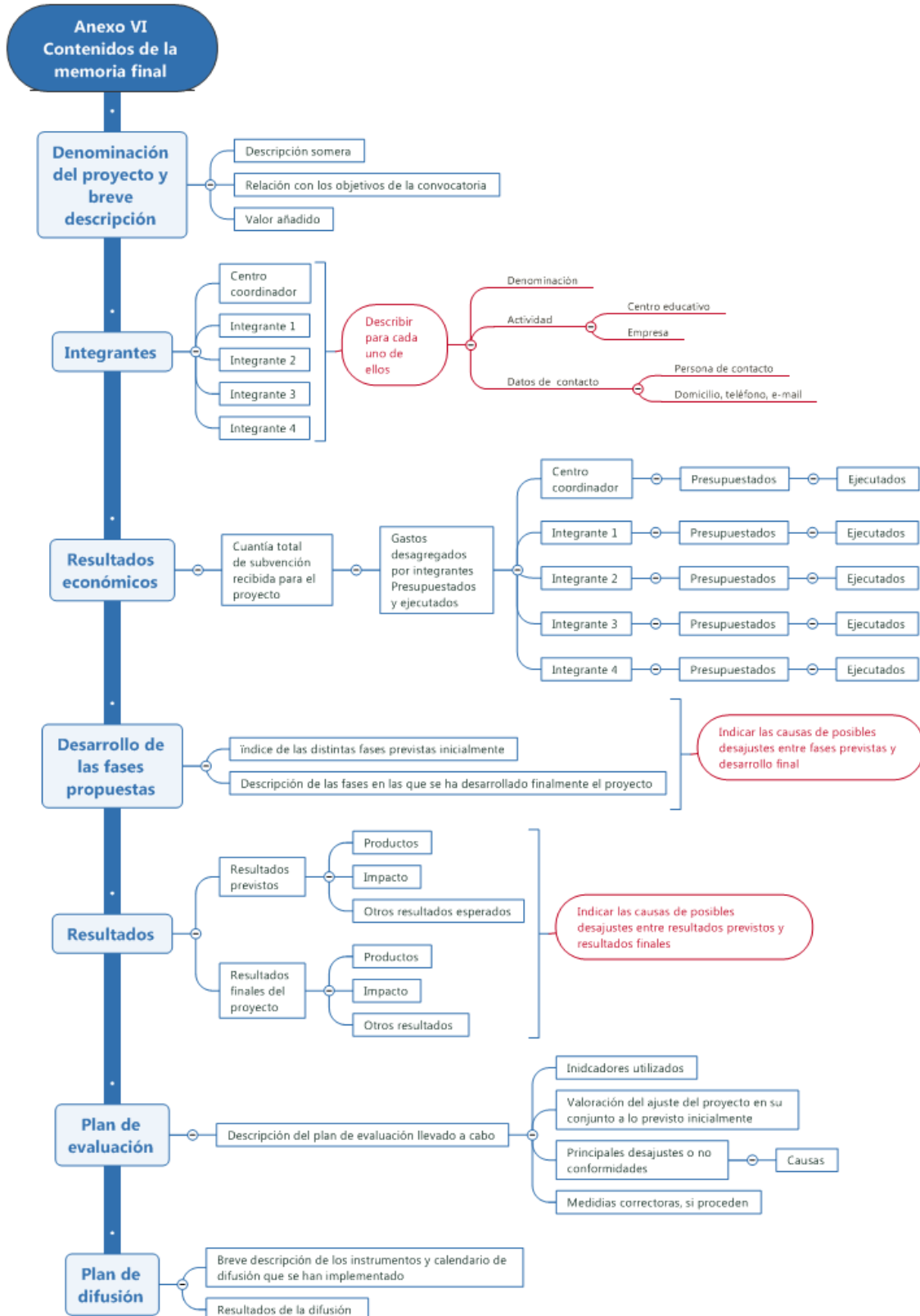


ANEXO V: Contenidos de la Memoria. Tendrá un máximo de 20 folios y podrá incluir fotografías, gráficos, u otros elementos que se consideren necesarios. La estructura de contenidos responderá al siguiente esquema:





ANEXO VI: Modelo de memoria técnica final del proyecto.





ANEXO VII: Documentos justificativos requeridos a los beneficiarios de las ayudas.

La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 72 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en el artículo duodécimo, apartado 2, de la Orden ECI/1305/2005, 20 abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (“BOE” nº núm. 113, de 12 de mayo de 2005), estará integrado por los siguientes documentos:

- a) Certificación de la persona responsable de la entidad en la que conste que se ha realizado la actividad y cumplido el objetivo de la subvención.
- b) Certificado de ingreso en contabilidad.
- c) Certificado de no concurrencia con otras ayudas.
- d) Certificado de ingresos adicionales, en su caso.
- e) Memoria final de la actividad realizada.
- f) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - En el caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - La totalidad de los originales de las nóminas, recibos y facturas acreditativas de la utilización de la subvención, que deberán corresponderse con gastos corrientes y/o de personal.
 - Cuando los justificantes de gastos incluyan gastos generales (costes indirectos) deberá quedar acreditado el estudio económico previo desarrollado para establecer el porcentaje de costes directos que se considera coste indirecto. En dicho estudio se especificará el porcentaje que se imputa a la actividad subvencionada en la parte que corresponda y en el período en que efectivamente se realiza la actividad no pudiendo superar el 15 % de los costes directos de la subvención.
 - En el caso de remanentes positivos no aplicados, la carta de pago de reintegro al Tesoro Público (Modelo 069). Una vez verificado el pago por el órgano concedente, se iniciará el procedimiento de reintegro de los intereses de demora derivados del reintegro parcial del libramiento efectuado a la entidad beneficiaria.
 - Soporte documental de las actuaciones realizadas que permita verificar que los gastos subvencionados han sido realizados. A efectos de trazabilidad de la pista de auditoría de la actividad realizada es necesario que presenten fotografías, impresión de entornos informáticos u otros documentos con valor probatorio equivalente.
 - Medidas adoptadas para el cumplimiento de los requerimientos en materia de información y publicidad en donde se indique que la actuación es financiada por



el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020. Se incluirán fotografías u otros documentos probatorios de las medidas de información y publicidad adoptadas para la ejecución de la actuación.

- g) La cuenta justificativa deberá acompañarse de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determine en las bases reguladoras de la subvención y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración Pública concedente.

El gasto del citado informe podrá incluirse en la cuenta justificativa como gasto subvencionable.

El alcance del informe será del cien por cien de la cuenta justificativa del beneficiario.

La documentación justificativa estará a disposición del órgano concedente y de la autoridad de auditoría, a fin de realizar las verificaciones y controles financieros pertinentes, en cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria aplicable.